

nieros Salvador A. Fernández y Oscar Cucurullo Jr. quedan designados Delegados de la República para asistir a la Primera Reunión Panamericana de Consulta sobre Geografía que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5803 que suspende el control oficial establecido sobre el Hospital San Antonio, de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 6936, del 18 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5803.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, se suprime el Control oficial sobre los bienes muebles e inmuebles del Hospital San Antonio de San Pedro de Macorís y sobre las operaciones económicas de dicho Hospital, quedando derogados los Decretos Nº 1667, del 5 de Mayo de 1942 y Nº 3592, del 5 de Junio de 1946.

Art. 2.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público tomará todas las medidas y dictará todas las disposiciones que sean de lugar para la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5805 que jubila a la profesora Altagracia Matos Vda. Batista.— G. O. Nº 6936, del 18 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5805.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 28 de Marzo de 1949 por la profesora Altagracia Matos Viuda Batista, Direc-

tora de la Escuela Graduada de Niñas “Mercedes Consuelo Matos”, de San Juan de la Maguana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1943, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Altagracia Matos Viuda Batista, y se le asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos con noventa y seis centavos oro (RD\$36.96) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5806 que nombra varios oficiales del Ejército Nacional para integrar Consejos de Guerra.— G. O. Nº 6936, del 18 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5806.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17 de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar, como por el presente nombro, para los Consejos de Guerra Permanentes, los siguientes Oficiales del Ejército Nacional:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO.— Capitán Osvaldo Báez López-Penha, E.N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente Enrique Apolinar Casado Saladín, E.N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL CUARTO REGIMIENTO.— Capitán Rafael Dominico Pérez, E.N., como Juez, en sustitución del Capitán Luis E. Victoria, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL SEXTO REGIMIENTO.— Mayor Segundo Manuel Imbert Barrera, M,